



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/49/890
S/1995/318
19 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 39 del programa
LA SITUACIÓN EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo año

Carta de fecha 19 de abril de 1995 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 19 de abril de 1995 que le dirigió el Excmo. Sr. Hasan Muratović, Ministro del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 39 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIĆ
Embajador
Representante Permanente Adjunto

ANEXO

Carta de fecha 19 de abril de 1995 dirigida al Secretario General por el Sr. Hasan Muratović, Ministro del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina

En relación con el debate del Consejo de Seguridad sobre la prórroga del mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en la República de Bosnia y Herzegovina, nuestro Gobierno ha enviado varias comunicaciones al Consejo de Seguridad y a usted, expresando nuestra preocupación acerca de la situación de la Misión de las Naciones Unidas en nuestro país.

En la resolución 982 (1995) del Consejo de Seguridad, aprobada el 31 de marzo de 1995, se tomó nota de la carta de fecha 29 de marzo de 1995 (A/49/880-S/1995/245) de nuestro Representante Permanente en Nueva York, Embajador Muhamed Sacirbey, y el Consejo de Seguridad le pidió a usted que respondiera a las inquietudes allí expresadas, en particular en relación con la aplicación del mandato del Consejo de Seguridad por la UNPROFOR. En la presente carta desearía alertarle a la constante erosión del mandato de la UNPROFOR en el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina y a la urgencia que revisten esas inquietudes, ya que la situación empeora a un ritmo acelerado desde la aprobación de la resolución 982 (1995), y también desearíamos referirnos en mayor detalle a algunas de esas inquietudes, así como a ciertas cuestiones planteadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 982 (1995).

Desearíamos destacar una vez más que, aunque a menudo hemos solicitado un mandato de la UNPROFOR que responda mejor a las necesidades de un Estado Miembro como el nuestro, que hace frente a la agresión y el genocidio, en la presente carta deseamos concentrarnos en el hecho de que no se ha aplicado en forma adecuada el mandato existente. También desearíamos aprovechar esta oportunidad para referirnos brevemente a las cuestiones operativas relativas al mandato definido ulteriormente en la resolución 982 (1995).

1. En la resolución 819 (1993) del Consejo de Seguridad se declaró a Srebrenica "zona segura" en tanto que la resolución 824 (1993) estableció nuevas zonas seguras: Sarajevo, Tuzla, Žepa, Goražde y Bihać, así como sus alrededores (inmediatos). Con el fin de fortalecer su protección y aplicar las disposiciones de las resoluciones mencionadas, en la resolución 836 (1993), en particular los párrafos 5, 9 y 10, se autorizó a la UNPROFOR, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a defender y prevenir los ataques contra las zonas seguras y los Estados Miembros de las Naciones Unidas así como a las organizaciones y a las alianzas regionales a apoyar a la UNPROFOR con todas las medidas necesarias, incluso la utilización de la fuerza aérea, para defender las zonas seguras.

No obstante, la indecisión y la vacilación de los responsables, dentro del proceso de adopción de decisiones, de aplicar las medidas previstas en el mandato han permitido que esa difícil y trágica situación persista en las seis zonas seguras, donde los ataques de los agresores contra civiles prosiguen sin cesar. Continúa el estrangulamiento de Sarajevo, Goražde, Srebrenica y Žepa así como la feroz ofensiva contra Bihać. Si se hubiera prestado atención a nuestros

llamamientos, se habría prevenido la tragedia de Bihać. Exigimos que la UNPROFOR actúe de conformidad con sus obligaciones en lo que respecta a las zonas seguras, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y que la UNPROFOR y las organizaciones regionales pertinentes en la República de Bosnia y Herzegovina se estructuren y organicen en consecuencia.

2. Aun después de casi tres años, la UNPROFOR no ha conseguido asegurar la entrega periódica de ayuda humanitaria a la población que se encuentra en peligro, especialmente en las zonas seguras, incluida Sarajevo, aunque ha sido autorizada a utilizar todos los medios necesarios con ese fin. La cantidad y calidad de la ayuda entregada han sido sistemáticamente inferiores a las normas establecidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Desde hace meses, la situación en Bihać es dramática, en tanto que la denominada "ruta azul" entre Ploče, Sarajevo y Tuzla sigue cerrada hasta la fecha. El lanzamiento de provisiones desde el aire ha sido abandonado a causa de las amenazas de los serbios de Karadžić, aunque ésta ha sido la operación más exitosa hasta la fecha. Por consiguiente, exigimos que se garantice la entrega periódica de suministros de socorro a todas las personas necesitadas, y que la UNPROFOR lo haga de conformidad con las resoluciones pertinentes. La necesidad de que la operación de lanzamiento de provisiones desde el aire se reanude de inmediato a fin de entregar semillas para la siembra de primavera y medicamentos a todos los enclaves asediados, así como alimentos para la zona de Bihać, es sumamente urgente.

3. En el acuerdo sobre la reapertura del aeropuerto de Sarajevo con fines humanitarios, de 5 de junio de 1992, y en numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente las resoluciones 752 (1992), 761 (1992) y 764 (1992), se determinó que el aeropuerto de Sarajevo debía estar bajo la autoridad exclusiva de las Naciones Unidas. De conformidad con ello, la UNPROFOR estaba obligada a velar por el funcionamiento normal del aeropuerto, sin sucumbir a tácticas ilegales de presión ni aceptar las condiciones de las fuerzas agresoras. Sin embargo, esto no ha sucedido, y es la razón por la que el aeropuerto ha estado cerrado a los vuelos desde hace ya muchos días. Debido a esto y al bloqueo de las carreteras, el suministro de artículos como alimentos, medicamentos, y materiales del Plan de Acción, además de otros artículos de primera necesidad solicitados en la resolución 900 (1994) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones, ha sido críticamente escaso, lo que ha redundado en una situación extremadamente difícil en Sarajevo. Por consiguiente, es necesario poner en práctica las eficientes medidas estipuladas en el mandato de la UNPROFOR y en los acuerdos relativos al funcionamiento normal del aeropuerto y a la utilización sin impedimentos de la ruta entre el aeropuerto y la ciudad, que también se encuentra bajo la responsabilidad de la UNPROFOR, para la circulación de los convoyes de ayuda humanitaria. Si la UNPROFOR no es capaz de asegurar el libre tránsito por la ruta a través del puesto de control Sierra 4, es decir, la calle Kasindol, exigimos que se abra sin más demora la ruta que une el aeropuerto con Dobrinja y la ciudad, a fin de permitir la entrega de la ayuda humanitaria. Exigimos también que la UNPROFOR garantice la libre circulación de personas y mercaderías a través del aeropuerto por la carretera Dobrinja-Hrasnica. Esto significa establecer un recurso vital que contribuiría en gran medida a mejorar la situación humanitaria en Sarajevo y sus alrededores. Solicitamos que se tome nota en especial del hecho de que este recurso vital no cruza ningún territorio ocupado por los serbios de Bosnia y que, de conformidad

con las resoluciones pertinentes, es posible que la UNPROFOR proporcione seguridad en esa ruta. Sólo garantizando el funcionamiento de las rutas podrá la UNPROFOR asistir en la práctica a Sarajevo y cumplir parte de su mandato.

4. Durante más de un año, la UNPROFOR no ha logrado abrir el aeropuerto de Tuzla para llevar a cabo operaciones humanitarias, también en este caso debido a la vacilación en rechazar las amenazas y condiciones ilegítimas de Karadžić. La apertura de ese aeropuerto tiene gran importancia para toda la región de Tuzla, y especialmente para su numerosa población de refugiados. Cabe observar que la UNPROFOR ha pedido una cantidad enorme de fondos, lo que ha aplazado la apertura del aeropuerto. Exigimos que el aeropuerto se abra sin demora.

5. A pesar de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad que previenen la prestación de apoyo a las unidades paramilitares de los serbios de Karadžić, lo que incluye la imposición de fuertes sanciones contra los territorios temporalmente ocupados de la República, continúa el despacho de tropas, de los así llamados "voluntarios" y la entrega de armas, municiones, equipo y servicios, además de numerosos otros materiales de guerra procedentes de Serbia y Montenegro. El apoyo de este tipo facilita la agresión e induce todavía más a hacer caso omiso de todos los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para establecer la paz. Esto requiere reforzar el control de las fronteras de la República de Bosnia y Herzegovina con Serbia y Montenegro, así como de nuestras fronteras con Croacia y de las zonas protegidas de las Naciones Unidas en esa República. Existen métodos e instrumentos eficientes para hacerlo.

Es bien conocido que la puesta en práctica de sanciones contra Serbia y Montenegro se ha debilitado constantemente debido a la renuencia de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a aplicarlas sistemáticamente. Además, han surgido nuevos problemas desde la apertura de la carretera que une a Zagreb con Belgrado, debido a la organización inadecuada y a la ineficiencia de los factores de vigilancia. Ello ha hecho posible el tránsito de grandes cantidades de combustible y otros materiales hacia Serbia y hacia los territorios temporalmente ocupados de la República de Bosnia y Herzegovina y la República de Croacia. Creemos que es necesario reevaluar las sanciones impuestas por las resoluciones 757 (1992), 820 (1993) y 942 (1994), con el fin de velar por su estricto cumplimiento.

6. En el acuerdo concertado entre el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y las Naciones Unidas sobre el estatuto de la UNPROFOR, de 15 de mayo de 1993, se determinó que, entre otras cosas, el Gobierno proporcionaría locales a la UNPROFOR para que su personal llevara a cabo sus labores, sin cargo y sin recompensa, sólo en la "medida de lo posible". Sin embargo, los servicios conexos de la UNPROFOR no han logrado resolver esos problemas ni tampoco las cuestiones de alojamiento en general. Lo mismo ocurre con el traslado de ciertos elementos de la UNPROFOR en Sarajevo a otros lugares desde los locales que se necesita desocupar para restaurarlos y devolverlos a sus debidas funciones. Debemos señalar aquí que la UNPROFOR ha ocupado los locales en cuestión ilegalmente y en contravención del acuerdo. Por consiguiente, solicitamos que se inicie de inmediato un diálogo encaminado a resolver esos problemas, con la posibilidad, si fuese necesario, de firmar los anexos

pertinentes, de conformidad con el artículo 51 del acuerdo de 15 de mayo de 1993. Le pedimos que nombre a un representante autorizado con quien podamos colaborar para resolver estos problemas en el plazo de 30 días. De lo contrario, tomaremos medidas unilaterales para encontrar una solución.

Nuestro Gobierno es de opinión que la reinstauración de la UNPROFOR y su mandato únicamente respecto del territorio de la República de Bosnia y Herzegovina, sobre la base de la resolución 982 (1995), ha creado importantes condiciones previas para una reorganización y reestructuración adecuadas de la UNPROFOR, lo que permitiría un cumplimiento más eficiente y sistemático de su mandato. Esto debe y puede contribuir a una motivación y a una ulterior cooperación y coordinación con las autoridades legales de la República y Federación de Bosnia y Herzegovina. Al mismo tiempo, ello implica renunciar a la práctica de hacer concesiones, tratos y compromisos con la parte agresora, porque ello pone en peligro y debilita el mandato de la UNPROFOR, su posición y su credibilidad, así como la credibilidad de los ejércitos nacionales que aportan contingentes para la UNPROFOR. No podemos seguir tolerando la concertación de diversos acuerdos y tratos entre altos funcionarios de las Naciones Unidas y la parte agresora serbia en detrimento del eficiente cumplimiento del mandato.

En consonancia con su nueva organización, esperamos que la mayoría de las estructuras de apoyo de la UNPROFOR, incluido el funcionamiento de su sede, se trasladen pronto a Sarajevo y a otras partes de la República de Bosnia y Herzegovina.

Convencido de la plena comprensión suya y de sus colaboradores y de su disposición a resolver las cuestiones anteriormente mencionadas, esperamos que, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 982 (1995), proponga usted al Consejo de Seguridad medidas adecuadas para el cumplimiento sistemático y eficiente de la totalidad del mandato de la UNPROFOR en la República de Bosnia y Herzegovina. Esperamos también que esta reorganización se aproveche como ocasión para restablecer la credibilidad de las Naciones Unidas en la República de Bosnia y Herzegovina. De lo contrario, la misión de la UNPROFOR en la República de Bosnia y Herzegovina se verá muy menoscabada y estará sujeta a una terminación prematura.

(Firmado) Hasan MURATOVIĆ
Ministro
